



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA N° 006**  
**4 DE MARZO DE 2021**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día jueves cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Directores de la propia Universidad, bajo la presidencia del **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, asistido por el Director Administrativo **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO** en su carácter de Secretario del Comité, y por la Abogada General **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, en su carácter de Vocal del Comité, se declaró abierta la sesión, bajo el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, EN RELACIÓN CON DIVERSAS ACTAS DE CONSEJO TÉCNICO DE ESA UNIDAD ACADÉMICA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 AL 2008, MISMA QUE FUE TURNADA A ESTE COMITÉ POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD.-----
3. ASUNTOS GENERALES.-----

---1. LISTA DE ASISTENCIA.-----  
El C. Secretario del Comité de Transparencia, M.C. Francisco Márquez Salcido, da fe de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité, de lo cual da cuenta al M.A.V. Raúl Sánchez Trillo, Presidente del Comité de Transparencia, quien declara que estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del mismo, los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos.-----

---2. NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, EN RELACIÓN CON DIVERSAS ACTAS DE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**CONSEJO TÉCNICO DE ESA UNIDAD ACADÉMICA,  
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 AL 2008, MISMA QUE FUE  
TURNADA A ESTE COMITÉ POR PARTE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD.**-----

El M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al oficio y anexos que presenta el Titular de la Unidad de Transparencia de esta casa de estudios, Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, relativos todos a la solicitud y respuesta de inexistencia de parte de la información que fuera solicitada a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, lo cual redundaba en la inexistencia de las Actas de Consejo Técnico de dicha Unidad Académica y que corresponden a los años 2007 al 2008. Lo anterior a efecto de que se delibere por parte de este Comité sobre la confirmación de la inexistencia de la información y documentos de referencia y, en su caso, se adopten las medidas legales conducentes en términos de la normatividad aplicable a la materia, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones:-----

**-----ANTECEDENTES-----**

---1) Mediante oficio número UTUACH/RAMG/098/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, fue solicitada por parte de la Unidad de Transparencia a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de esta institución de educación superior la información relativa al número aproximado de fojas de los libros de Consejo Técnico, desde el mes de enero del año 2007, al mes de febrero del año 2021, solicitando que el número de fojas fuera desglosado por mes y por año; esto para dar el debido trámite y atención a diversas solicitudes presentadas a través del Sistema Infomex-Chihuahua, con números de folio 034652021 al 036372021;-----

---2) La Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, por conducto de su Director, el Dr. Damián Aarón Porras Flores, emitió respuesta mediante oficio número OF-04572021 de fecha 2 de los corrientes, informando el número de fojas correspondientes a los años 2009 a febrero del año 2021; sin embargo omiten proporcionar datos correspondientes a las actas de los años 2007 al 2008, por lo que deben analizarse los siguientes-----  
-----  
-----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

-----**CONSIDERANDOS**-----

---1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, compete a la Unidad de Transparencia: "...II. Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.... VII. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información."-----

---2) A su vez, del artículo 54 del cuerpo legal en cita se desprende que la "Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."-----

---3) Aunado a lo anterior, el diverso dispositivo 61 de la multicitada Ley dispone que "cuando la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información. II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones. En su caso, y previa acreditación, fundada y motivada, de la imposibilidad de su generación, expondrá las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia. IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado, quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."-----

---4) En correlación con lo anterior, son acordes los artículos 19 fracciones II y VII, y 36 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

---5) Aunado a lo antes expuesto, debe considerarse también lo señalado por el artículo 59 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos, del que se desprende que de toda sesión de Consejo Técnico deberá



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

levantarse el acta respectiva para su aprobación en la siguiente reunión.---

---6) Es así que después de haber deliberado sobre la posible inexistencia de las Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondientes a los periodos de enero de 2007 a diciembre de 2008, este Comité ha dispuesto iniciar una investigación para que de ser materialmente posible, se reponga la información y los documentos referidos, y en caso de que ello no sea posible, se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, así como también se inicien las acciones legales ante las instancias penales competentes.-----

---7) Para efectos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se deberá dar vista de estos acuerdos y entregar copia de los anexos correspondientes a la Auditoría Interna y al Despacho de la Abogada General, ambas dependencias de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

---8) Por último, a efecto de dar debida atención a las solicitudes de información de las cuales derivó en la búsqueda y supuesta inexistencia de las multicitadas actas, se dispone que a la par que se llevan los procedimientos correspondientes, se decrete provisionalmente la inexistencia de la información solicitada, a efecto de que la Unidad de Transparencia quedé en aptitud de elaborar las respuestas que en derecho procedan en tiempo y forma.-----

-----Se somete a votación y fue:-----

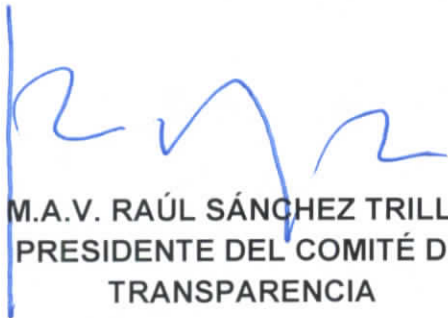
-----**APROBADO POR UNANIMIDAD**-----

### 3. ASUNTOS GENERALES.-----

---El M.C. Francisco Márquez Salcido refiere que no hay asuntos generales a tratar.--**No habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, M.A.V. Raúl Sánchez Trillo, declaró formalmente clausurada la sesión ordinaria, siendo las trece horas del día de la fecha de iniciación, levantándose para constancia la presente acta.**-----



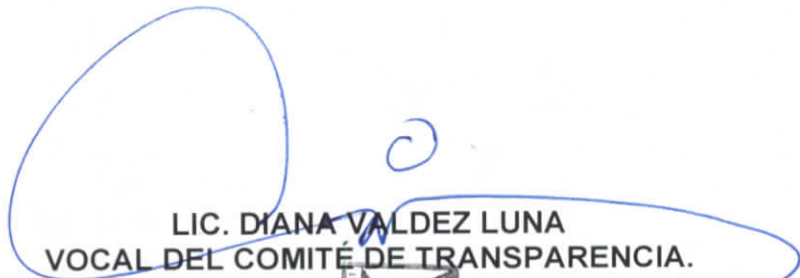
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA



M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ  
SALCIDO  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA



LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UACH NO. 6-2021, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES, EN RELACIÓN CON DIVERSAS ACTAS DE CONSEJO TÉCNICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 A 2008; Y SE ORDENA DAR INICIO A UNA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI ES POSIBLE REPONER DICHAS ACTAS Y EN CASO COTRARIO, INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE; ASÍ MISMO SE ORDENA DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES ANTE LAS INSTANCIAS PENALES COMPETENTES. CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Sitio de enlace  
Calle 7ª No. 1210, Zona Centro  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel. (614) 439 18 67 Ext. 7859